

CIRCULAR 14 DE 2020

(junio 30)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PARA: CANCELLERIA INTERNA

DE: CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA

ASUNTO: Reiteración recomendaciones sobre retorno gradual a las instalaciones del Ministerio.

Estimados funcionarios de la Cancillería:

Quiero comenzar enviándoles mi saludo y deseo personal para que junto a sus seres queridos se encuentren bien de salud, así como agradecerles a todos por el trabajo adelantado hasta el momento durante las distintas fases del confinamiento preventivo obligatorio.

Durante este tiempo de emergencia sanitaria se han enviado distintos lineamientos conforme a lo decretado por el Gobierno Nacional y la Alcaldía Mayor de Bogotá, los cuales tienen como principal objetivo mitigar el riesgo de contagio de COVID-19 y preservar la salud de todos.

En tal sentido, se hace necesario resaltar los siguientes aspectos:

- Los jefes inmediatos, supervisores y sus colaboradores deben continuar dando prioridad al trabajo desde casa, en desarrollo de la medida del aislamiento preventivo obligatorio que ha sido prorrogada hasta las doce de la noche (12:00 p.m.) del día 15 de julio de 2020, conforme al Decreto [878](#) de 25 de junio 2020.

- Los colaboradores que por sus responsabilidades están retornando gradualmente a prestar su servicio de forma presencial en las instalaciones de la Cancillería deberán:

1. No encontrarse dentro de la población de riesgo (establecida en el documento

Protocolo de Bioseguridad en el desarrollo de las funciones presenciales en las instalaciones de la entidad, anexo a la Circular C-DSG-DITH-20-000002 del 1 de junio 2020).

2. No vivir en Zonas de Cuidado Especial que se encuentren en cuarentena estricta, conforme a las medidas presentadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

3. El Jefe inmediato o supervisor contractual debe solicitar con un (1) día antelación la solicitud de ingreso, mediante el formato Solicitud de ingreso

excepcional (anexo a la Circular C-DSG-DITH-20-000002 del 1 de junio 2020),

al correo novedadestalentohumano@cancilleria.gov.co.

4. Durante su permanencia en las instalaciones del Ministerio deberá cumplir los protocolos de bioseguridad socializados en la Circular C-DSG-DITH-20-000002 del 1 de junio 2020. Por otro lado, deberá acatar rigurosamente lo siguiente:

- En la entrada de las instalaciones es obligatorio portar el carné institucional y presentar en su

dispositivo móvil el formato de autorización de ingreso, el cual deberá estar debidamente diligenciado y firmado.

- La permanencia en las instalaciones debe ser sólo por el tiempo que

indispensablemente se requiera para la realización de aquellas labores que no pueden hacerse desde casa. Por favor, no permanecer más de este tiempo o realizar desde el Ministerio tareas que puede hacer de forma remota.

- Los colaboradores deben permanecer siempre dentro de las instalaciones el día autorizado y al salir lo harán definitivamente sin poder retornar durante la misma jornada. Procure que su movilización en la ciudad sea Casa-Cancillería-Casa, por lo tanto, si identifica que inevitablemente deberá almorzar en la oficina, se recomienda llevar almuerzo desde la casa o pedir domicilio.

Este tipo de salidas aumenta su exposición a un posible contagio, de quienes se encuentran en las instalaciones y de quienes lo esperan en su casa.

Desde ya agradezco el cumplimiento de estos lineamientos, los cuales son fundamentales para que todos los esfuerzos del Gobierno Nacional logren contener la propagación del virus COVID-19.

Cordialmente,

CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA

SECRETARIO GENERAL



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

